LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE PIBA, BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, establece que: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Que, por lo anterior, se CERTIFICA Y JUSTIFICA el proceso de contratación directa cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE SE REQUIERA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PISBA - BOYACÁ**."

Por lo anterior deberá acercarse a la entidad a suscribir el respectivo contrato, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta dentro de los tres (03) días siguientes.

Atentamente,

YEIMY EDITH TORRES RUDA
Personera Municipal Pisba